

PARRAL, 02 Jun 2011  
DECRETO EXENTO Nº 2396 /

VISTOS:

- 1.- E.I.D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Abraham Alexis Flores Ortega.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con Monitor de Apoyo, que se encargue de apoyar a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, en el área de Instrumentos Musicales, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del monitor que se individualiza.-

DECRETO:



- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ABRAHAM ALEXIS FLORES ORTEGA**, C.N.I.Nº **17.666.778-8**, Monitor de Apoyo, encargado de apoyar a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, en el área de Instrumentos Musicales, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Monitor prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **04 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.800.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educativo Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comunique y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ALCALDE  
  
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DIRECTOR  
DISTRIBUCION:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
ABOGADO DAEM.-  


  
Gloria Núñez Espinoza  
Coordinadora Com. de C.T.T. DAEM  
Ley S. Ed.  
I. Municipalidad de Parral  
